



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Teléfono: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 105-2024-AL-MPC

Cañete, 08 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 168-2024-SGSC-MPC de fecha 07 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Memorandum N° 0508-2024/GM-MPC de fecha 08 de marzo del 2024, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194* de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20 inciso 6* del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Cañete, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta provincia, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de la Seguridad Ciudadana en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos;

Que el artículo 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones; asimismo, los artículos 147 y 148 del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno del Servidor Civil (RIS) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Resolución Gerencial N°099-2021-GM-MPC de fecha 27.05.21, señala sobre el reconocimiento a los servidores de la entidad lo siguiente:

Artículo 59°.- Del Reconocimiento al servidor civil.

Los estímulos que se reconozcan a favor de los servidores civiles constituyen méritos personales para todos los efectos, debiendo registrarse como tales en el legajo personal y tenerse en cuenta en las evaluaciones a que hubiera lugar."

Que, mediante Informe N° 168-2024-SGSC-MPC de fecha 07 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que, habiéndose producido un asalto en el BCP - Cañete, contando con la destacada intervención del personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cañete, manifestando la valentía, el coraje, decisión y auténtica vocación de servicio, que en reiteradas ocasiones y especialmente en esta oportunidad a puesto de manifiesto su compromiso con la seguridad de la ciudadanía haciéndose merecedor del reconocimiento y admiración pública, ya que como se ha descrito, enfrentaron a delincuentes provistos de arma de fuego que pese haber realizado disparos no lograron su objetivo de amilanar su valor, coraje que culminó con el arresto de este antisocial;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 105-2024-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 0508-2024/GM-MPC de fecha 08 de marzo del 2024, el Gerente Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para proyectar el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones investidas el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES a nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los **SERENOS MUNICIPALES** que intervinieron con valentía, coraje, decisión y auténtica vocación de servicio, que en reiteradas ocasiones y especialmente en esta oportunidad a puesto de manifiesto su compromiso con la seguridad de la ciudadanía haciéndose merecedor del reconocimiento y admiración pública, ya que como se ha descrito, enfrentaron a delincuentes provistos de armas de fuego, siendo estos los siguientes:

- **ROJAS MAGALLANES EDWARD GARY - SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- **CAMPOS FERNANDEZ DANIEL MARCOS**
- **GARCÍA BECERRA JUAN CARLOS**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Movilización para la Seguridad y Defensa Nacional, a los serenos y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos insertar copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE